

PERGAMINO, Octubre 8 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-324-84 D.E. eleva Expte. D-84-84 DI PAOLA MARIA LUISA Ref: Eximición pago Tasa Mpal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la SEÑORA MARIA LUISA CHIABERTA DE DI PAOLA, ----- del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Maipú N° 455 de esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Manzana 18b - Parcela 9 - Partida 8713, Inscripción de Dominio: F° 416/43.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge de los informes de fojas 7 y 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 278/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE